



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 020
Bogotá D.C., 4 de abril de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 0515 DE 2006, PRORROGA LA VIGENCIA DE LA
RESOLUCIÓN 0408 de 2005**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, expidieron la Resolución 0515 del 10 de marzo de 2006, por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1953 del 8 de septiembre de 2005, en el sentido de ampliar en cuatro (4) meses el plazo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0408 de 2005, que establece el reglamento técnico para vajillas de cerámica, utensilios de cerámica empleados en la cocción de alimentos, utensilios de vidrio y de vitrocerámica y demás utensilios de cerámica destinados a estar en contacto con alimentos o bebidas, con el objeto de garantizar los ajustes necesarios para su cumplimiento.

La Resolución 0515 de 2006, empezó a regir a partir del 13 de marzo de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46209

Cordial Saludo,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 0515 en dos (2) folios